



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD
8360
DIA / MES / AÑO
06/04/2017

**REQUISICION DE ARTICULOS  
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

of. 083

<b>LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS</b>
Editorial CUCSH/JUAN MANUEL #130

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
36729	Revista: "Ventana 45" Características generales: No. de páginas: 352 Tamaño final: 16.0 x 21.5 cms. Interiores: Impresos sobre papel cultural de 90 grs. en 1 tinta, frente y vuelta. Portada: impresa en couché de 250 grs. en (2 x 0 tintas) + plastificado brillante. Con solapa doble de 14 cms. Terminado: Pegado al hot melt. Tiraje: 200 ejemplares Presupuesto por concepto de edición, impresión, encuadernación y terminados.	1 Servicio	



CUCSH  
Unidad de Compras  
y Suministros

RECIBI: [Signature]  
FECHA: 04/05/17  
HORA: 10:36



Proyecto: 234803 Mtro. Paulo César Verdín Padilla, Centro de Estudios de Género CUCSH  
Fondo: 1.1.1.1

**COORDINACIÓN  
EDITORIAL**

[Signature]  
Carlos Antonio Villa Guzmán  
Coordinador de Apoyo Editorial









6 de abril de 2017

Dr. Carlos Villa Guzmán  
Coordinador Editorial  
Dra. María del Carmen Remigio  
Jefa de la Unidad de Gestión Editorial  
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Asunto: Cotización

Por medio de este conducto me permito presentar la siguiente cotización:

Revista: "Ventana 45"

Características generales:

No. de páginas: 352

Tamaño final: 16.0 x 21.5 cms.

Interiores: Impresos sobre papel cultural de 90 grs. en 1 tinta, frente y vuelta.

Portada: impresa en couché de 250 grs.

en (2 x 0 tintas) + plastificado brillante. Con solapa doble de 14 cms.

Terminado: Pegado al hot melt.

Tiraje: 200 ejemplares

Costo unitario: \$ 220.00

Costo total: \$ 44,000.00

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE TREINTA DÍAS

\* Este presupuesto incluye: edición, impresión, encuadernación y terminados.

\*\* Los costos antes mencionados ya incluyen IVA.

Atentamente:

María Salud Rodríguez Sánchez  
Directora General

3  
4  
Teléfono:



Ediciones  
de la Noche

25 de abril de 2017

Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán  
Coordinación Editorial  
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito cotizar a usted la producción editorial de la revista:

**La Ventana # 45**

Tamaño	16 x 21.5 cm
Ejemplares	200
Páginas	352
Interiores	1 tinta
Papel	bond cultural 90 grs
Portada	4 tintas frente + laminado plástico
Solapas	dobles, 14 cm
Cartulina	couché 300 grs
Encuadernación	pegado hot melt a lomo

**PRECIO:** \$39,500.00 + IVA \$45,820

Este presupuesto incluye: edición, materiales, impresión y encuadernación.

Atentamente,

 6  
Emmanuel Carlos Carballo Villaseñor  
Editor

 7  
Tel.  8  
[www.edicionesdelanoche.com](http://www.edicionesdelanoche.com) 9

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2017

## Cotización

**Dr. Carlos Villa Guzmán:**

Coordinador Editorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
PRESENTE

A continuación le detallamos el siguiente presupuesto, que esperamos sea de su conformidad:

● Revista Estudios de Género "La Ventana", número 45

- Características:**
- Tamaño final: 16 x 21.5 cm
  - Páginas: 352
  - Interiores: 1 tinta frente y vuelta
  - Papel: Cultural de 90 gramos
  - Portada: impresa en couché de 250 gramos, 2 tintas frente más acabado plastificado, con solapa doble de 14cms.
  - Tiraje: 200 ejemplares

La presente cotización incluye los servicios de edición e impresión (materiales, impresión, encuadernación).

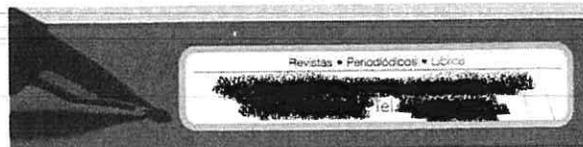
● **Importe:** \$ 46,300.00 (cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido

**Tiempo de entrega:** 30 días hábiles a partir de la fecha de entrega de archivo electrónico

En espera de su respuesta favorable, quedamos a sus órdenes.

- Todo trabajo requiere 50% de anticipo y 50% a contraentrega.
- Esta cotización tiene una vigencia de 30 días.

**LEPC Ismael Barragán Mora**  
Dirección



Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores					
			MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ	CARBALLO VILLASENOR EMMANUEL CARLOS	CREA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V	No.OC	FE.OC	No.OC
1	Servicio	Revista: ?Ventana 45? Características generales: No. de páginas: 352 Tamaño final: 16.0 x 21.5 cms. Interiores: Impresos sobre papel cultural de 90 grs. en 1 tinta, frente y vuelta. Portada: impresa en couche de 250 grs. en (2 x 0 tintas) + plastificado brillante. Con solapa doble de 14 cms. Terminado: Pegado al hot melt. Tiraje: 200 ejemplares Presupuesto por concepto de edición, impresión, encuadernación y terminados.	*37,931.03	39,500.00	39,913.79			

Sub Total	37,931.03	39,500.00	39,913.79
IVA	6,068.96	6,320.00	6,386.21
Total	43,999.99	45,820.00	46,300.00

Vigencia  
Garantía  
Total asignado por proveedor (\*)

43,999.99 0.00 0.00

Observaciones: SE DETERMINA ENTREGAR ESTA OBRA A TRAUICO EDITORIAL

*Mary Cruz Villegas*  
EDABORO

Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

*Leonila Margarita Plasencia Gutierrez*

Vo.Bo.  
Lic. Leonila Margarita Plasencia Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales



# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

4981		
NUMERO		
02/06/2017		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	237514	
No. FONDO:	1.1.4.8.10	
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal  
Av. Juárez No. 976  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU-250907-MH5

2.3.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELEFONO	DOMICILIO		
	MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Revista: 7Ventana 45? Características generales: No. de páginas: 352 Tamaño final: 16.0 x 21.5 cms. Interiores: Impresos sobre papel cultural de 90 grs. en 1 línea, frente y vuelta. Portada: Impresa en couché de 250 grs. en (2 x 0 tintas) + plastificado brillante. Con solapa doble de 14 cms. Terminado: Pegado al hot melt. Tiraje: 200 ejemplares Presupuesto por concepto de edición, impresión, encuadernación y terminados.	1	37,931.03	37,931.03

IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100)	SUB-TOTAL \$	37,931.03
	I.V.A. \$	6,068.96
	TOTAL \$	43,999.99

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: 1-30 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Editorial CUCSH/JUAN MANUEL #130	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO: CHEQUE 7076	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 8380 Mtro. Paulo César Verdín Padilla, Centro de Estudios de Género CUCSH  
Solicita: Delia Jimenez Gonzalez (Delia.Jimenez@csh.udg.mx)  
(1818706 (3612) \$43,999.99)

OBSERVACIONES

*Shirley...*  
ELABORÓ  
Lic. Leonila Margarita Plascencia  
Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales

AUTORIZO  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  
Secretaría Administrativa

*[Signature]*  
Vo. Bo.  
Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán  
Coordinador de Apoyo Editorial

*[Signature]*  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

9

76

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1934, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es institución de la Universidad de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica, constituir su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que se sitúa como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o judicial de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio al registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto, EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR requiera para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprador responsable con los recursos que la ley fiscal establezca.

Por su parte, EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, haciendo en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, él o los pagos se verán reducidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD desista continuar con el presente o deje por recordado.

**CUARTA-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, amovidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorga y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- II. Le establecido en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- III. Le establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes adquiridos objeto del presente.

En tanto no se realice la satisfacción de los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera contraer el presente concepto.

**SEXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas en la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda establecido que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el proveedor y su personal contratado.

**SÉPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables a los trabajadores, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a las instituciones ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en su contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores o terceros que a su vez a su vez a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de este rubro, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accionados de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes en los trabajadores que emplee.

**OCTAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se otorga, debiéndose dar al caso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, sujetándose a la normatividad aplicable y a todas de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal eventualidad cause.

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegare a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligabilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes expresaron de buena fe la sustitución o modificación mutuo consentimiento de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o ineficaces por otros en términos similares y afines.

En caso de que el presente instrumento llegare a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiere por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se establecen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de resciso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, cobro o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera superior a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden que en el mismo se señalan, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el presente anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando en efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ

Factura No: 233

Domicilio Fiscal

FOLIO FISCAL (UUID):

Tel:

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:  
2017-06-05T09:12:15

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:  
2017-06-05T09:07:15

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

DIRECCIÓN:

AV. JUAREZ 976

CENTRO Código Postal: 44100

GUADALAJARA GUADALAJARA JALISCO MEXICO

Régimen Fiscal:

Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales

Lugar de Expedición:

Forma de Pago:

Pago en una sola exhibición

Fecha de Expedición:

05 junio 2017

Método de Pago:

02-Cheque nominativo

Clave de Moneda:

MXN

NumCtaPago:

23

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	Servicio	REVISTA LA VENTANA 45	\$ 37,931.03	\$ 37,931.03

Características generales:

Tamaño: 16 x 21.5 cm.

Interiores: 352 páginas impresas a una tinta frente y vuelta (1/1) en papel bond cultural de 90 g.

Portada: impresa en couché de 250 grs. en (2 x 0 tintas) + plastificado brillante. Con solapa doble de 14 cms.

Terminado: Pegado al hot melt.

Tiraje: 200 ejemplares

Presupuesto por concepto de edición, impresión, encuadernación y terminados.



Unidad de Compras  
y Suministros  
ENCSA

*Mary...*



COORDINACIÓN  
EDITORIAL

IMPORTE CON LETRA: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 99/100 MXN

SUBTOTAL:	\$ 37,931.03
IVA(IVA 16.00%):	\$ 6,068.96
TOTAL:	\$ 43,999.99

SELLO DIGITAL DEL CFDI 25

SELLO DIGITAL DEL SAT 26

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT 27

www.foliosdigitales.com

Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011

Folios Digitales®  
Proveedor Autorizado de Certificación  
No. SAT 55710





FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
8967560	Compra	12/06/2017	8648862	1.1.4.8.10 PROGRAMA INTEGRAL DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA
Código ENTP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCSH			
Descripción				
SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE LA REVISTA LA VENTANA NO. 45				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
8648863	237514	1818706	REVISTA LA VENTANA NO. 45	3.6.1.2	\$ 43,999.99

Monto solicitado	
\$ 43,999.99	CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
2836041	VERGARA FREGOSO MARTHA

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 12/06/2017

Solicita Responsable del Proyecto



VERGARA FREGOSO MARTHA



Formato  
Solicitud de Compra

No. de Versión

04



No. Solicitud de Compra AFIN	8967560
No. Orden de Compra AFIN	8977635
No. Recepción AFIN	8977640
No. Aprobación AFIN	4812771

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2017/203

Lic. Socorro Serrano Lobano  
Coordinador de Finanzas  
CUCSH  
PRESENTE

At'n.  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

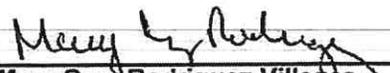
Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, **MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ**, por el servicio de diseño e impresión de la revista La Ventana No. 45.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
233	4981	1818706	\$43,999.99
TOTAL			\$43,999.99

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2017

  
Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
COORDINACION DE FINANZAS  
SUJETO A REVISION

FECHA RECIBE 14/06/17 HORA 1:54





24.- Eliminado código QR de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.